

LEER COMPLETA LA SOLICITUD

Con fundamento a los artículos 1 y 2, fracción IV, 9, 88, 89, 90, 91, 92, 128, 131 fracción XIX, del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de San Juan del Río, artículo 1, 2 fracción II, 3, 6 fracción III, 10, 12, 135, 226, 228 fracción VII, 423, 425, 428, 431, 432, 433, 435, 447, 466 y 468 del Código Ambiental del Estado de Querétaro.

IMPORTANTE:

Esta solicitud no ampara el permiso de ejecución de Poda o Derribo y/o Trasplante.

Solicitud de Poda, Derribo o Trasplante			
Ubicación del árbol : Vía Pública () Dentro De La Propiedad () Propiedad Ajena ()			
La Solicitud es para: Poda() Derribo() Trasplante() Troceo() Fecha:			
Mencione el motivo de la poda, derribo o trasplante:			
Solicitante	Nombre:	Sexo: ☐ H ☒ M	Edad __ años
	Domicilio:	Tel:	
	Colonia / Comunidad:	E-mail:	
Ubicación del árbol	Domicilio:		
	Colonia / Comunidad:		
	Referencias para ubicar el domicilio:		
Características del árbol	Especie (s):		
	Cantidad:	Altura aproximada:	

Requisitos: Documentos en copia que deberá Anexar:

- 1) Copia de credencial de elector del **propietario del predio**. Para representación: persona Moral presentar poder notarial del representante legal. * Persona física presentar carta poder simple firmada ante dos testigos.
- 2) Copia del comprobante de propiedad, puede ser recibo de **pago predial**, comprobante de domicilio (**JAPAM**) o título parcelario, del lugar donde se ubican los árboles.
- 3) En caso de que sea propiedad ajena anexar permiso del dueño del predio con copia de identificación oficial.
- 4) Para el caso de solicitud por construcción o modificación de obra, deberá presentar **licencia de construcción**.
- 5) Pago por ingreso de documentos **\$ 136.00**, para el año 2025.

Firma del Solicitante
(Propietario del predio)



SAN JUAN DEL RÍO
2024 - 2027

- Acepto en permitir el acceso al personal de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología para realizar la revisión técnica en cuanto a los motivos de la presente solicitud.
 - En caso de solicitar autorización para el derribo total del árbol deberá cubrir el monto de reposición de acuerdo a la Ley de Ingresos según los servicios ambientales que deja de producir el árbol a derribar en el ecosistema (para tal efecto se considerará la altura, diámetro y especie).
 - En caso de solicitar autorización para poda de árbol menor al 40% de su fronda no tendrá costo y las podas del 50% al 70% deberán cubrir el costo de reposición de acuerdo a la Ley de Ingresos Vigente y la Norma Estatal Ambiental vigente.
 - La Dirección de Medio Ambiente y Ecología no cuenta con equipo ni personal para efectuar los trabajos solicitados, por lo cual deberá de contratar al personal calificado para realizar dicha actividad.
 - Después de ingresada la presente solicitud, el **tiempo promedio de respuesta son 3 semanas**, por lo que deberá regresar a recibir la notificación de la respuesta a las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.
- **Apercibimiento.** Se apercibe al solicitante que para el caso de no anexar a la presente los requisitos completos, tendrá 5 días hábiles para exhibirlos contados a partir de la fecha de ingreso ante esta Dirección de Medio Ambiente y Ecología; el no cumplir con dicho plazo la petición se tendrá por no presentada para el trámite correspondiente, de conformidad a lo señalado en artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Comentarios:

